



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 009.2021 PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE GRUPO 1

DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

- **QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: "El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";
- **QUE,** la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- **QUE,** mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-0653-M del 9 de junio de 2021, se conforma la Comisión de Evaluación presidida por el Ing. Nilson Armijos, e ingenieros Medardo Gabino y Luis Moncayo como miembros de la comisión;
- QUE, mediante Resolución No. 016-2021-BID-EERSSA del 10 de junio de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007 para la: "Fiscalización de la construcción de redes de distribución de energía eléctrica en la provincia de Zamora Chinchipe Grupo 1", aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007 para la: "Fiscalización de la construcción de redes de distribución de energía eléctrica en la provincia de Zamora Chinchipe Grupo 1";
- **QUE,** la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 17 de junio de 2021 y se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas: Néstor Américo Gallegos Reinoso, Byron Andrés Pérez Ayala y Edwin Fabián Chocho Ríos;
- **QUE,** el 17 de junio de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

1

Rocafuerte 162-26 y Olmedo, Teléf.: 1-800-EERSSA / 1-800-337772 Loja – Ecuador
Web site: www.eerssa.gob.ec Email: eerssa@eerssa.gob.ec @eerssaoficial - facebook.gob.ec/eerssaoficial





- QUE, mediante memorando EERSSA-GEICO-2021-0489-M del 21 de junio de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Vladimir Trelles, adjunta el informe de evaluación técnica del proceso de Fiscalización de Obras Nro. BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007 que tiene por objeto la contratación para la: "Fiscalización de la construcción de redes de distribución de energía eléctrica en la provincia de Zamora Chinchipe Grupo 1", con la recomendación expresa de adjudicación al oferente Edwin Fabián Chocho Ríos, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;
- **QUE,** mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 21 de junio de 2021 al memorando EERSSA-GEICO-2021-0489-M, dispone: "... elaborar... adjudicación...";

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

RESUELVE:

- Art. 1. Adjudicar el contrato del proceso BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-007 que tiene por objeto la "Fiscalización de la construcción de redes de distribución de energía eléctrica en la provincia de Zamora Chinchipe Grupo 1", al oferente Ing. EDWIN FABIÁN CHOCHO RÍOS, por el monto de USD 11,098.73 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS 73/100, más IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.
- **Art. 2.** Disponer se publique por intermedio de la Superintendencia de Sistemas, la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.
- **Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.
- **Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano PRESIDENTE EJECUTIVO

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre	Abogado	2021/06/22
Revisado por:	Ab. Luis Bravo	Asesor Jurídico (s)	